UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DICTAMEN Nº 005/2018

Señor:
M.v. Rossana Morales de González
Decana de la Facultad Ciencias de la Producción
Universidad Nacional De Caaguazú
Presente

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Fundamentos de la Contratación:

Que, la Institución necesita fundamentalmente un inmueble que pueda funcionar como Deposito para el resguardo de los bienes patrimoniales con que cuenta la Institución, así mismo es necesario que la misma sea un lugar amplio y seguro para el resguardo de dichos bienes, vital por la naturaleza de nuestra Institución.

En ese sentido, después de una intensa búsqueda de opciones para el arrendamiento, se pudo contar con un inmueble ubicado en zona adecuada, cercana a las instalaciones donde se desarrollan las actividades académicas, el inmueble cuenta con un deposito cerrado de 12 x 20 m2, cuenta con portón eléctrico para el fácil acceso de vehículos, estacionamiento interno.-

Documentación Soporte:

Se anexa Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

Fundamento Legal:

Que teniendo en cuenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 44 III Sección sobre "Locación de Inmuebles", y la Res. 1494/2018 Reglamentaria emitida por la DNCP, establece que el Estado puede realizar la contratación en forma directa en caso de que los montos no excedieren de 1000 jornales mensuales, el Art. 4 inc. a) de la Ley 2051/03 dice: Garantizar que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", y la Resolución DNCP Nº 1494/2018 que en su Art. 1. Establece y se dispone la modalidad de Locación de Inmuebles para aquellos cuyos cánones mensuales fuere inferior a 1000 jornales mínimos legales

Relación Costo-Beneficio de seguir con el Arrendamiento:

Que la Facultad Ciencias de la Producción, considera que es el local adecuado debido a que satisface las necesidades de la Institución.----------

Que el precio de la locación estipulado por el locador es razonable y acorde con el margen corriente de lo que se cobra normalmente en la zona.----------

Por lo tanto podemos precisar que el inmueble satisface las especificaciones y requerimientos llenando las expectativas de las autoridades en cuanto a la infraestructura, instalación, espacio y ubicación, en mira al cumplimiento de los fines de esta Institución, optando así por esta oferta en virtud a las razones técnicas mencionadas más arriba.----------

Por todo lo expuesto, se recomienda realizar el llamado de alquiler bajo la modalidad de LOCACION DE INMUEBLES, amparado en los establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus Decretos Reglamentarios y la Resolución DNCP Nº 14914/2018.------

Es el dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

Coronel Oviedo, 12 de Setiembre de 2018.-

Abg. Nancy G. Benitez
Encargada de UOC
Facultad de Ciencias de la Producción - UNC@